



Vía correo electrónico

17 de diciembre 2024

Sr. Arthur J. González
Presidente

Sr. Robert F. Mujica
Director Ejecutivo
Junta de Supervisión Fiscal

Miembros

Andrew G. Biggs
Cameron McKenzie
John E. Nixon
Betty A. Rosa
Juan A. Sabater
Luis A. Ubiñas

Estimados señores:

El Sindicato de Bomberos Unidos recibió comunicación con fecha del 12 de diciembre de 2024, relacionada con la posición de la Junta de Supervisión Fiscal a nuestra propuesta de una legislación especial relacionada con los beneficios de retiro para nuestros afiliados.

El Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico (SBUPR), representante exclusivo de los Bomberos de Puerto Rico, lleva años trabajando para que se mejoren los beneficios de retiro que reciben estos empleados, después de que los que tenían los fueron despojados por diferentes leyes aprobadas tras la quiebra del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA). Los Bomberos de Puerto Rico devengan el salario más bajo de todos los Cuerpos de Bomberos de nuestra nación, pero tienen que hacer un trabajo en condiciones más difíciles debido al poco personal que existe para atender las noventa y seis (96) estaciones que tenemos alrededor de la Isla, con solo mil seiscientos (1,600) integrantes para servirle 24/7 a nuestro país.

En busca de mejorar los beneficios de Retiro, el Sindicato trabajó el Proyecto de Ley 2071 del 2024 (P de la C 2071) que fue aprobado unánimemente por los Cuerpos Legislativos de Puerto Rico y pasó para la firma del Gobernador de Puerto Rico. La Junta de Supervisión Fiscal a través de su Director Ejecutivo, el Sr. Robert F. Mujica, envió sendas cartas al Gobernador de Puerto Rico y a los líderes legislativos del país oponiéndose a la implementación y a la firma de este proyecto de ley, basado en que dicho Proyecto (P de la C 2071) no cumplía con el Plan de Ajuste de la Deuda del ELA.

Aun cuando en la propia carta que nos enviara el Sr. Mujica reconoce que la nueva propuesta presentada es consistente con el Plan Fiscal, para sorpresa nuestra, también, se opone a implantarla alegando insuficiencia de fondos. No sabemos a qué fondos se refiere.

TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE

Semanas antes de la aprobación del Proyecto 2071, la Asamblea Legislativa y el Gobernador aprobaron la Ley 112 del 2024 que elevó el pago de las pensiones de los Policías de Puerto Rico al cincuenta por ciento (50%) de su salario al momento de jubilarse. Sin embargo, la Junta de Supervisión Fiscal impartió su aprobación a esta ley y no la llamó inconsistente con el Plan Fiscal como lo hizo con el Proyecto 2071 para los Bomberos. Para nosotros sería doloroso acudir a los tribunales para solicitar revisión de este asunto.

Quiero llamar la atención a los miembros de la Junta de Supervisión Fiscal, que los Bomberos de Puerto Rico trabajan para el Departamento de Seguridad Pública, donde también están adscritos los miembros de la Policía de Puerto Rico y que los integrantes de estos dos cuerpos exponen sus vidas a diario defendiendo la de nuestros conciudadanos y sus propiedades. Antes de la aprobación de la Ley 112 del 2024, la Junta de Supervisión Fiscal junto a representantes del Gobierno de Puerto Rico en común acuerdo con la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico aprobaron una asignación de 850 millones de dólares por un término de diez años para insertarlo a cada uno de los miembros de la Policía de Puerto Rico mejorando sustancialmente los beneficios de Retiro para los integrantes de la Policía de Puerto Rico. Donde también los Bomberos fueron excluidos. Siendo los Policías más de once mil empleados mientras los Bomberos son mil seiscientos empleados lo que tiene un efecto fiscal más contundente en las finanzas del país.


En reunión sostenida el 19 de septiembre de 2024, en las facilidades Departamento de Seguridad Pública con integrantes de la Junta de Supervisión Fiscal, de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, del Negociado del Cuerpo de Bomberos y del Departamento de Seguridad Pública, tuvimos la oportunidad de escuchar de la Junta de Supervisión Fiscal el por qué ellos habían avalado los beneficios otorgados a la Policía y no así a los Bomberos. Se nos informó que la decisión obedecía a que los Bomberos tenían los beneficios del Seguro Social por que habían estado cotizando al mismo.

Queremos traer a su atención que los Bomberos de Puerto Rico, por ley, tienen que retirarse obligatoriamente al cumplir 58 años recibiendo un solo pago de retiro por jubilación promedio de \$500.00 mensuales, ya que por edad no son acreedores para recibir el beneficio del Seguro Social hasta alcanzar los 65 años cuando comienzan a recibir parcialmente ese beneficio, por lo que en muchos casos quedan solo con los beneficios de retiro de esos \$500.00 mensuales para sobrevivir. Esto es injusto e irracional. El Gobierno de Puerto Rico y sus cuerpos legislativos han dado un paso para ayudarnos a resolver este asunto, pero la Junta de Supervisión Fiscal se ha opuesto a ayudarnos a buscar una salida apropiada, no obstante, las múltiples ofertas que le hemos planteado, en igualdad de condiciones con los Policías.

Ante esta situación sería que amenaza la vida y la estabilidad de los Bomberos y su familia al momento de retirarse, le solicito una reunión urgente para buscar una salida que asegure un retiro digno para los Bomberos de Puerto Rico. No atender este asunto, con la seriedad que amerita sería un acto cruel de parte de la Junta de Supervisión Fiscal, cosa que no esperamos.

Esperando su urgente y pronta atención, quedo.

Cordialmente,



José N. Tirado
Presidente

cc.: Lcdo. Luis Collazo, Director Sistema de Retiro
Sr. Alexis Torres, Secretario DSP
Lcdo. Miguel Candelario, Asuntos legales DSP
Sr. Marcos Concepción, Comisionado NCBPR
Lcdo. Luis Cordero, Representante legal NCBPR